MINISTERIO DEL TRABAJO

52-9534

Ipiales, 9 de diciembre de 2022

Doctora
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Ipiales
Nariño

Asunto: Informe Novedad Ejecución Contrato
CO1.PCCNTR.4225631

Cordial saludo,

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol en supárrafo 11, numeral 3.1 establece como obligación del supervisor del contrato ofrecer respuesta a las solicitudes de los contratistas y emitir el respectivo informe al Ordenador del Gasto.

De conformidad con la Circular No: 3-2014-000140 del 09/07/2014, según la cual para efectos de la celebración de adiciones o prorrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013 "Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del Artículo 5: "PARAGRAFO. No se requerirá autorización previa para las adiciones o prorrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto".

Que el día 22 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.4225631 con el proponente FERROMATERIALES SANTANDER identificado con Nit. 12.977.056-7 y cuyo objeto del contrato es "Compra de elementos para realizar mantenimientos menores en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño", el cual actualmente se encuentra en ejecución.

Que el representante legal, con fecha 7 de diciembre solicita prórroga por ocho días calendario para poder garantizar la entrega total de los elementos, en razón de que algunos de ellos requerían de información por parte del Centro de medidas específicas, las cuales fueron enviadas el día de hoy y requieren ser despachadas por él fabricante, como es de conocimiento público la temporada de fin de año es complicada para las empresas transportadoras por la congestión en sus servicios, servicios que se demoran un poco

más a fin de realizar sus entregas, sin dejar de lado el tiempo de lluvias que provocan deslizamiento en las vías, y que teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa que permite que en el evento en que el contrato o convenio deba ser prorrogado, en aras de la satisfacción del interés general previa autorización del supervisor contractual, se justifica la solicitud de prórroga y se recomienda la autorización por parte suya como Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para la prórroga de ocho (8) días calendario contados a partir del 12 de diciembre de 2022.

Previa concertación con el contratista y considerando las razones expuestas, se recomienda por parte de la supervisión y se procede a remitir el presente informe para la solicitud de autorización.

Atentamente:

ROSA ALCIRA ZAMBRANO GUZMAN
Supervisora del contrato

Vo.Bo. **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO**
Subdirectora de Centro

Anexo: Carta de solicitud de ampliación en tiempo

Proyecto: Rosa Alcira Zambrano
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo